

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
RADICADO No.:	15004089001202000059-01
DEMANDANTE:	OICATA SOLAR I S.A.S.
DEMANDADO:	MONICA LILIANA NONSOQUE AVENDAÑO Y OTROS
ASUNTO:	OBEDECR Y CUMPLIR

Tunja, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo informado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, revisada la lista de auxiliares de la justicia remitida, es del caso designar a MARIA ALEJANDRA MONCALEANO RINCON, a quien se le notificará de esta providencia a la dirección electrónica mamoncaleanor9@gmail.com y al Número de teléfono 3138817350.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 230 del C.G.P., es del caso establecer que el objeto del dictamen requerido en el trámite, es determinar la depreciación del inmueble, con la imposición de la servidumbre de que trata este trámite, teniendo en cuenta el área de la zona afectada con la servidumbre y, finalmente determinar el monto del correspondiente pago indemnizatorio a que haya lugar.

A efectos de rendir el mismo, se concede un término de quince (15) días, y se ordena que por secretaría se efectúe la correspondiente remisión del expediente digital, en su integridad, con la advertencia de que la auxiliar designada deberá descargar la información inmediatamente, ya que el link remitido tiene una caducidad.

Se advierte a la designada auxiliar que deberá acreditar con los soportes respectivos, los gastos en que incurrió para la elaboración del dictamen, a efectos de ser reconocidos y pagados.

Así mismo, se fijan como honorarios provisionales de la auxiliar de la justicia, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), los cuales deberán acreditar haber consignado las partes, cada una en un 50%, a órdenes de este Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado No 31
hoy veintitrés (23) DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4149d45b7eb145c797ce43157634e15805258c905addd5f9c6ec6277df27b313**

Documento generado en 22/09/2022 02:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>